



Ministerio de Transporte
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. **0104** DE 2010

(25 NOV. 2010)

“Por la cual se autoriza la modificación del recorrido de la ruta Cali - Buga y viceversa a las empresas Expreso Trejos Ltda. y Expreso Palmira S.A.”

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 171 de 2001 y 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley No. 336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible, y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 36 del Decreto No. 171 de 2001, determinó que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen – destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación de su recorrido, siempre que las circunstancias lo hagan recomendable por la construcción de una variante o de un nuevo tramo de vía que permita mejorar la prestación del servicio.

Que mediante Resolución No 0094 del 17 de Noviembre de 2010, el servicio público de transporte de pasajeros por carretera en la ruta Cali - Buga y Viceversa, Vía Panamericana, se encuentra autorizado a las empresas Expreso Trejos Ltda. y Expreso Palmira S.A., de la siguiente manera:

Ruta: CALI (Valle) – BUGA (Valle) Y VICEVERSA, Vía Panamericana

A. EXPRESO TREJOS LTDA.

Clase de Vehículo: Microbús (Grupo B); Nivel de Servicio: Básico; Frecuencia: Diaria

"Por la cual se autoriza la modificación del recorrido de la ruta Cali - Buga y viceversa a las empresas Expreso Trejos Ltda. y Expreso Palmira S.A."

2

Saliendo de Cali: 06:20, 07:00, 07:40, 08:20, 09:00, 09:40, 10:30, 11:30, 12:20, 13:00, 14:00, 15:00, 16:00, 16:40, 17:20, 18:00

Saliendo de Buga: 06:20, 07:00, 07:40, 08:20, 09:00, 09:40, 10:30, 11:30, 12:20, 13:00, 14:00, 15:00, 16:00, 16:40, 17:20, 18:00

B. TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA S.A.

Clase de Vehículo: Microbús (Grupo B); Nivel de Servicio: Básico; Frecuencia: Diaria

Saliendo de Cali: 06:00, 06:40, 07:20, 08:00, 08:40, 09:20, 10:00, 11:00, 12:00, 12:40, 13:30, 14:30, 15:30, 16:20, 17:00, 17:40, 18:20, 18:40, 19:00

Saliendo de Buga: 06:00, 06:40, 07:20, 08:00, 08:40, 09:20, 10:00, 11:00, 12:00, 12:40, 13:30, 14:30, 15:30, 16:20, 17:00, 17:40, 18:20, 18:40, 19:00

Que los Representantes Legales de las empresas Expreso Trejos Ltda. y Expreso Palmira S.A., mediante radicado No. 2010-376-004441-2 del 02 de Julio de 2010, solicitaron conjuntamente la modificación del recorrido de la ruta Cali – Buga y Viceversa, para prestar unos horarios por la vía denominada Panamericana y otros por la vía denominada Variante de Rozo.

Que dando alcance a la solicitud antes mencionada, los Representantes Legales de las empresas Expreso Trejos Ltda. y Expreso Palmira S.A., mediante radicado No. 2010-376-005935-2 del 31 de Agosto de 2010, solicitan conjuntamente la modificación del recorrido de la ruta Cali – Buga y Viceversa, para prestar unos horarios por la vía denominada Panamericana y otros por la vía denominada Variante de Rozo y otros por la Variante Norte, de la siguiente manera:

VÍA ROZO:

Expreso Trejos Ltda.

Sale de CALI: 06:20, 08:20, 09:40, 11:30, 13:00, 15:00, 16:40, 18:00

Sale de BUGA: 06:20, 08:20, 09:40, 11:30, 13:00, 15:00, 16:40, 18:00

Expreso Palmira S.A.

Sale de CALI: 06:00, 06:40, 08:40, 09:20, 11:00, 12:40, 14:30, 16:20, 17:00, 18:40, 19:00

Sale de BUGA: 06:00, 06:40, 08:40, 09:20, 11:00, 12:40, 14:30, 16:20, 17:00, 18:40, 19:00

"Por la cual se autoriza la modificación del recorrido de la ruta Cali - Buga y viceversa a las empresas Expreso Trejos Ltda. y Expreso Palmira S.A."

3

VÍA VARIANTE NORTE:

Expreso Trejos Ltda.

Sale de CALI: 07:40, 10:30, 14:00, 16:00

Sale de BUGA: 07:40, 10:30, 14:00, 16:00

Expreso Palmira S.A.

Sale de CALI: 08:00, 12:00, 13:30, 18:20

Sale de BUGA: 08:00, 12:00, 13:30, 18:20

VÍA PALMIRA:

Expreso Trejos Ltda.

Sale de CALI: 07:00, 09:00, 12:00, 17:20

Sale de BUGA: 07:00, 09:00, 12:00, 17:20

Expreso Palmira S.A.

Sale de CALI: 07:20, 10:00, 15:30, 17:40

Sale de BUGA: 07:20, 10:00, 15:30, 17:40

Que la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, evaluó la petición y recomendó acceder a lo solicitado por las empresas Expreso Trejos Ltda. y Expreso Palmira S.A., en virtud de que la misma se atempera a los lineamientos del Artículo 36 del Decreto 171 de 2001.

Con fundamento en lo anterior, la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a las empresas Expreso Trejos Ltda. y Expreso Palmira S.A., la modificación de la ruta Cali - Buga y Viceversa, quedando para continuar prestando el servicio público de transporte, con los siguientes recorridos y horarios:

VÍA ROZO:

Expreso Trejos Ltda.

"Por la cual se autoriza la modificación del recorrido de la ruta Cali - Buga y viceversa a las empresas Expreso Trejos Ltda. y Expreso Palmira S.A."

4

Sale de CALI: 06:20, 08:20, 09:40, 11:30, 13:00, 15:00, 16:40, 18:00

Sale de BUGA: 06:20, 08:20, 09:40, 11:30, 13:00, 15:00, 16:40, 18:00

Expreso Palmira S.A.

Sale de CALI: 06:00, 06:40, 08:40, 09:20, 11:00, 12:40, 14:30, 16:20, 17:00, 18:40, 19:00

Sale de BUGA: 06:00, 06:40, 08:40, 09:20, 11:00, 12:40, 14:30, 16:20, 17:00, 18:40, 19:00

VÍA VARIANTE NORTE:

Expreso Trejos Ltda.

Sale de CALI: 07:40, 10:30, 14:00, 16:00

Sale de BUGA: 07:40, 10:30, 14:00, 16:00

Expreso Palmira S.A.

Sale de CALI: 08:00, 12:00, 13:30, 18:20

Sale de BUGA: 08:00, 12:00, 13:30, 18:20

VÍA PALMIRA:

Expreso Trejos Ltda.

Sale de CALI: 07:00, 09:00, 12:00, 17:20

Sale de BUGA: 07:00, 09:00, 12:00, 17:20

Expreso Palmira S.A.

Sale de CALI: 07:20, 10:00, 15:30, 17:40

Sale de BUGA: 07:20, 10:00, 15:30, 17:40

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar esta Resolución a los Representantes Legales de las empresas Expreso Trejos Ltda. y Expreso Palmira S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- Las Autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de este Acto Administrativo.



DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santiago de Cali, a los **dos (02)** días del mes de **Diciembre de 2010**, se notificó personalmente al Doctor **LUIS HERNANDO LOZANO HERRERA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **16.606.233** de **Cali (Valle)**, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la empresa denominada: **EXPRESO TREJOS LTDA**, el contenido de la Resolución N° **0104** del **25** de **Noviembre de 2010** "Por la cual se autoriza la modificación del recorrido de la ruta Cali-Buga y viceversa a las empresas Expreso Trejos Ltda y Expreso Palmira S.A."

Al notificado se le informa que para el presente Acto Administrativo procede por la vía gubernativa el recurso de Reposición ante el mismo funcionario que la profirió y el de Apelación ante el superior, el cual podrá interponerse por escrito en esta diligencia o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella, de conformidad con lo previsto en los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

Se suministra copia íntegra y gratuita de la providencia notificada.

EL NOTIFICADO

C.C. No 16.606.233

EL NOTIFICADOR

NOMBRE: FRANCIA HELENA MUÑOZ M.
C.C. No. 66.982.832 de Cali

DIRECCION: calle 52 N° 40-18

TELEFONO: 4466646

CIUDAD: Cali

Remencio A Trejos

RESOLUCIÓN N°.

0104 DE 2010

25 NOV. 2010

"Por la cual se autoriza la modificación del recorrido de la ruta Cali - Buga y viceversa a las empresas Expreso Trejos Ltda. y Expreso Palmira S.A."

5

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar esta Resolución en la página web de este Ministerio.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente Acto Administrativo proceden los Recursos de Reposición ante este despacho, y de Apelación ante el Director de Transporte y Tránsito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los

25 NOV. 2010


OMAR JESÚS CANTILLO PERDOMO
Director Territorial Valle del Cauca

Proyectó: Rómulo Olave Duran.
Control Capacidad Transportadora
23-nov-10

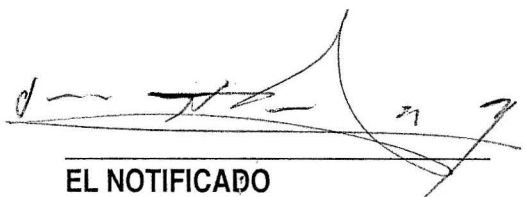



DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santiago de Cali, al **primer (01)** día del mes de **Diciembre de 2010**, se notificó personalmente al Doctor **JULIAN BERMUDEZ ZORRILLA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **16.722.836** de **Cali (Valle)**, quien actúa en su calidad de Apoderado de la empresa denominada: **TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA S.A.**, el contenido de la Resolución N° **0104** del **25** de **Noviembre de 2010** "Por la cual se autoriza la modificación del recorrido de la ruta Cali-Buga y viceversa a las empresas Expreso Trejos Ltda y Expreso Palmira S.A."

Al notificado se le informa que para el presente Acto Administrativo procede por la vía gubernativa el recurso de Reposición ante el mismo funcionario que la profirió y el de Apelación ante el superior, el cual podrá interponerse por escrito en esta diligencia o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella, de conformidad con lo previsto en los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

Se suministra copia íntegra y gratuita de la providencia notificada.


EL NOTIFICADO


EL NOTIFICADOR
NOMBRE: FRANCIA HELENA MUÑOZ M.
C.C. No. 66.982.832 de Cali

C.C. No 16.722.836 GN

DIRECCION: Km 34 N. 10-229 DOP - Yumbo

TELEFONO: 664-46-89.

CIUDAD: Yumbo

RENUNCIÓ A TERMINOS DE EJECUTORIA.
